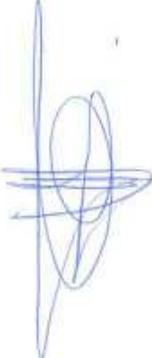


SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA COMUNIDAD DE FRANCISCANAS CLARISAS DEL REAL MONASTERIO DE SANTA INÉS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PORTERO DEL REAL MONASTERIO DE SANTA INÉS DE SEVILLA".

En Sevilla, a 29 de abril de 2022

REUNIDOS



De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la citada Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designa a la misma como Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de la otra, doña Blanca Cervantes Cisneros, en la vida religiosa, Sor María Blanca Cervantes Cisneros, Abadesa de la Comunidad de Franciscanas Clarisas del Real Monasterio de Santa Inés, en nombre y representación de la citada Comunidad, que ostenta el cargo que la habilita con suficientes y plenos poderes para este acto, debidamente acreditados mediante certificación de la Delegación Episcopal para la Vida Consagrada de la Archidiócesis de Sevilla, de fecha 17 de febrero de 2020.



Las partes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento de la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2020 y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante la Consejería, y la Comunidad de Franciscanas Clarisas del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla, en adelante la Comunidad, suscribieron un Convenio de Colaboración para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la realización del proyecto denominado "Reconstrucción de la casa del portero del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla."

Segundo.- El 14 de diciembre de 2021 la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Comunidad suscribieron una Adenda al Convenio formalizado con objeto de modificar su Cláusula Quinta. En su virtud, el plazo de doce meses previsto para la ejecución del convenio se modificó a dieciocho meses, por lo que dicho plazo finaliza el 15 de junio de 2022.

Tercero.- Con fecha 15 de marzo de 2022 ha tenido entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía escrito de Doña Blanca Cervantes Cisneros, en representación de la Comunidad de Franciscanas Clarisas del Real Monasterio de Santa Inés, en calidad de abadesa de la misma. En él, la Comunidad expone que dentro del presupuesto de actividad recogido en el apartado 5 de la Cláusula Primera del Convenio formalizado con fecha de 14 de diciembre de 2020, se encuentra una partida destinada al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por un importe de 5.250 euros. Sin embargo, se da la circunstancia de que la Comunidad está exenta del pago de dicho impuesto por ser una congregación religiosa, conforme se recoge en el artículo IV.1.B del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, firmado en Ciudad del Vaticano, el 3 de enero de 1979, por el que la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las órdenes y congregaciones religiosas y los institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tienen derecho a exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio.

Al mismo tiempo la Comunidad informa de que, durante el desarrollo de las obras de rehabilitación, se ha tenido que intervenir sobre algunos elementos que al ser desmontados o descubiertos se encontraban en un estado mucho peor del previsto por lo que se ha tenido que actuar sobre ellos para revertir esta situación. Estas labores, no contempladas en un principio, han supuesto un incremento del importe destinado a la ejecución de la obra objeto de la subvención.

Ante estas circunstancias sobrevenidas, la Comunidad solicita la modificación del apartado 5 de la Cláusula Primera del Convenio para eliminar la partida destinada al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la que se imputaban 5.250 euros y que este importe pase a incrementar la partida Ejecución de obras, pasando ésta de 164.934 euros a 170.184 euros.

Cuarto.- Conforme establece el último párrafo del apartado 5 de la Cláusula Primera del Convenio, se permite la compensación entre partidas hasta un máximo del 10 por ciento del importe de las mismas sin que ello requiera previa modificación del presente Convenio. Sin embargo, no se puede aplicar esta salvedad al eliminarse directamente una de las partidas, siendo procedente, en consecuencia, la modificación del Convenio.

De conformidad con la exposición que antecede, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito el 14 de diciembre de 2020, para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la realización del proyecto denominado "Reconstrucción de la casa del portero del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla", de fecha 14 de diciembre de 2020, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado 5 de la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración, suscrito el 14 de diciembre de 2020, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Comunidad de Franciscanas Clarisas del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla, para la realización del proyecto denominado "Reconstrucción de la casa del portero del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla", que queda redactado como sigue:

"5. El presupuesto de actividad presentado por la Comunidad se compone de las siguientes partidas e importes:

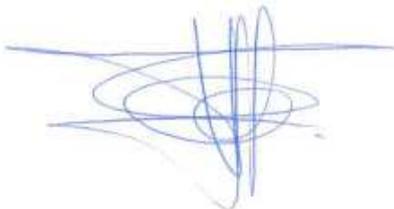
- Honorarios Elaboración Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio Seguridad y Salud 15.207 euros.
- Honorarios Dirección Obras 6.620 euros.
- Honorarios Dirección Ejecución Obras y Coordinación Seguridad y Salud 7.989 euros.
- Ejecución de Obras 170.184 euros.

Se podrán compensar los gastos subvencionables definidos en el presente apartado hasta un máximo del 10 por ciento del importe de tales partidas, sin que ello requiera previa modificación del presente convenio."

SEGUNDA.- En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración, de fecha 14 de diciembre de 2020, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Comunidad de Franciscanas Clarisas del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla, para la realización del proyecto denominado "Reconstrucción de la casa del portero del Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla".

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda al Convenio de Colaboración, de 14 de diciembre de 2020.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

LA ABADESA DE LA COMUNIDAD DE
FRANCISCANAS CLARISAS DEL REAL
MONASTERIO DE SANTA INÉS



Fdo.: Blanca Cervantes Cisneros